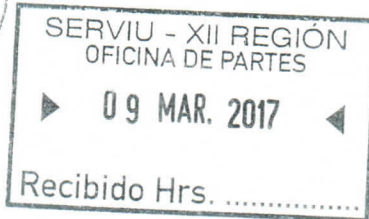




DEJA CONSTANCIA DEL DERECHO AL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO DEL ARTICULO 7° DE LA LEY N° 19.553 Y DISPONE SU PAGO A EQUIPOS DE FUNCIONARIOS QUE INDICA.

PUNTA ARENAS, 21 FEB. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 319 -



**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, en su texto reemplazado por el número 4) del artículo primero de la Ley N° 19.882 y modificado por la Ley N° 20.212; lo dispuesto en los artículos 30°, 31°, 32°, 34° y 35° del D.S. N° 983 de Hacienda, de 2003, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo, D.S. N°355/1976; Decreto TRA N°272/8/2015 (V. y U.); la Resolución Exenta N° 2665 del 04 de Diciembre de 2015, que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo 2016; la Resolución Exenta del SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena N°95 del 20.1.2016, que aprueba modificación del Anexo 2 y la Resolución Exenta N°2894 del 30.12.2016 que aprueba modificación del Anexo 1; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**TENIENDO PRESENTE:**

a) Que a través del Anexo N° 2 de la Resolución Exenta del Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena N° 2.265 del 4 de diciembre 2015, y las modificación aprobada por Resolución Exenta N° 95 del 20.1.2016 y Oficio N° 1739 del 11.9.2015 fueron definidos los equipos a los que se aplicará el Convenio de Desempeño Colectivo suscrito entre la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo y el Sr. Director de SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena (S), para los efectos del pago del incremento contemplado en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, sustituido por el número 4) del artículo primero de la Ley N° 19.882 y modificado por la Ley N° 20.212.

b) Que se ha dado cumplimiento a la evaluación de las metas de gestión de los convenios de desempeño colectivo, según lo indicado en el Párrafo quinto del D.S. N° 983 de 2003 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo.

c) Que se ha dado cumplimiento al procedimiento de verificación de metas de gestión contemplado en el Párrafo sexto del D.S. N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo, dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

1.- Establécese, en la columna "Porcentaje de Cumplimiento Global de Metas de Gestión" del cuadro que se detalla a continuación, el grado de cumplimiento alcanzado por los Equipos del SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena en los convenios de desempeño colectivo correspondientes al año 2016.

2.- Déjese constancia además, en la columna "Porcentaje de Desempeño Colectivo", el derecho al incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley 19.553, y dispónese su pago durante el año 2017, a cada equipo de funcionarios/as que indica.

EQUIPOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS DE GESTION	PORCENTAJE DE DESEMPEÑO COLECTIVO
Equipo 1: Depto. Programación y Control-Depto. Técnico- Coordinación PMG CDC	100,00%	8%
Equipo 2: Depto. Administración y Finanzas	100,00%	8%
Equipo 3: Depto. Jurídico-Depto. Operaciones Habitacionales- Delegación Natales- OIRS SIAC-Secretaría Dirección- Coordinación Entidad Patrocinante –Contraloría Interna	100,00%	8%

3.- El pago del porcentaje de incremento por desempeño colectivo dispuesto en el número anterior se efectuará a los/as funcionarios/as, que se encuentren en servicio a la fecha de pago y que integren los equipos que hayan alcanzado niveles de cumplimientos sujetos a pago, en cuatro cuotas, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2017. El monto a pagar a cada funcionario/a en cada cuota será equivalente al valor acumulado en el trimestre respectivo, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación.

4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución respecto del personal de planta, se imputará al ítem **21.01.003.002** y respecto del personal contratado al ítem **21.02.003.002**, ambos del presupuesto vigente del SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**Visación**  
**Subsecretario de V. y U.**



**HINA CARABANTES HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**



**DISTRIBUCION:**

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- Coordinación CDC SERVIU MAGALLANES
- Auditoría Interna Ministerial
- Contraloría Interna Ministerial
- Dpto. Recursos Humanos DIVAD
- Dpto. Planificación y Control de Gestión - DIFIN
- Sección Remuneraciones DIVAD
- Oficina de Partes